

RECTIFICACIÓN
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

PROYECTO “S.C. PADRE HURTADO”
FUNDACIÓN C.R.A.T.E.
(CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL)
TALCA – MAULE
N° INT. EPC- 0145-1-2017

En Talca, a 17 de mayo de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N°9.222.998-K, ambas con domicilio en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur, N°1201, Talca, en adelante “Integra”; por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN C.R.A.T.E. (CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL)**, RUT 70.552.800-4, representada por don **JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE**, cédula de identidad N° 6.315.367-2, ambos con domicilio en 1 Norte N°550, cuarto piso, Talca, en adelante “la Institución”; declaran lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha 10 de enero de 2014, Integra y la Institución celebraron un convenio para la implementación del proyecto “**S.C. PADRE HURTADO**”, destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

Con fecha 1 de marzo de 2015 las partes celebraron una primera modificación contractual, relativa al aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario, y en cuanto a la vigencia del mismo, prorrogando su plazo.

Con fecha 27 de enero de 2016, las partes celebraron una segunda modificación contractual, agregando al contrato inicial tres nuevos numerales, esto es, número 21, 22 y 23; modificando el aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario; y prorrogando la vigencia del mismo.

Con fecha 1 de marzo de 2017, las partes celebraron una tercera modificación contractual, alterando y complementando los numerales 13 y 14 de la cláusula tercera, las cláusulas sexta, séptima y octava, y prorrogando la vigencia del contrato.

SEGUNDA: RECTIFICACIÓN. Por un error involuntario de transcripción, en la modificación suscrita con fecha 1 de marzo de 2017 precedentemente mencionada, se incurrió en un error en el pie de firma del representante legal de **FUNDACIÓN C.R.A.T.E.**, donde se indica que el nombre de dicho representante es “José Miguel Brito Obreque”, en circunstancias que el nombre correcto, tal como se señala en la comparecencia de dicho instrumento, es “Jorge Miguel Brito Obreque”.

Por lo expuesto, las partes vienen en rectificar la tercera modificación contractual suscrita con fecha 1 de marzo de 2017, de la siguiente forma: en el pie de firma de la institución



FUNDACIÓN C.R.A.T.E., donde dice “**José Miguel Brito Obreque**”, debe decir “**Jorge Miguel Brito Obreque**”.

TERCERA: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento principal.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.



JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN C.R.A.T.E.



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – MAULE

